



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós

RADICADO:	05001 31 03 012 2021 00099 00
PROCESO:	VERBAL –INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO PROMESA COMPRAVENTA-
DEMANDANTE:	ÓSCAR ANDRÉS BEDOYA SÁNCHEZ
DEMANDADA:	SANDRA PATRICIA MURILLO YEPEZ
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	EN CONOCIMIENTO RESPUESTA DE BANCOLOMBIA A PRUEBA DE OFICIO

Se adelanta en esta oficina judicial este proceso verbal por incumplimiento de contrato de promesa de compraventa, incoado por el señor ÓSCAR ÁNDRES BEDOYA SÁNCHEZ en contra de la señora SANDRA PATRICIA MURILLO YEPEZ en donde, por auto del 1° de febrero hogaño, se DECRETÓ PRUEBA DE OFICIO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del Código General del Proceso, ordenando oficiar a Bancolombia S. A. para que certificara quién o quiénes ostentan la titularidad de las cuentas bancarias 70620890083, 54182600281 y 02924205833, indicando nombres y apellidos completos, documento de identidad y/o número de identificación tributaria según el caso, para lo cual se libró el oficio N° 099.

Observándose en el escrito precedente (Fl. 34 documento digital PDF) que Bancolombia S. A., mediante comunicación N° RL00322397 del día 2 de los corrientes mes y año, da respuesta a lo requerido en el oficio citado, informando los números de identificación y titulares de las cuentas solicitadas, documento que se pone en conocimiento de las partes para los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ